

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023). paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado solicita se oficie a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE"** Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintitrés
(2023)

Radicado: 2022-076

Auto Interlocutorio No.1141

Se accede a lo solicitado por la parte demandante. En consecuencia, ofíciase a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE"** A efectos de que informe a este despacho el nombre de la empresa y dirección para la cual labora el señor **JOSE ARLEY MARIN PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía No.18.467.153. Envíese comunicación al correo electrónico solicitudesepts@epscomfenalcovalle.com.co para que informe al respecto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e9cb6dc7b6ef1e91f06da7ceb05057adc96f4f95437d7bc9454bb54b60**

Documento generado en 29/08/2023 03:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>